MEMORIA DE LABORES 2011-2012

CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

Miembros Consejo Directivo
CONNA

PROPIETARIOS (AS)	SUPLENTES
Gral. David Munguía Payés Ministro de Justicia y Seguridad Pública	Lic. Douglas Moreno Viceministro de Justicia y Seguridad Pública
Lic. Carlos Enrique Cáceres Chávez Ministro de Hacienda	Ing. Roberto de Jesús Solórzano Viceministro de Hacienda
Lic. Franzi Hato Hasbún Ministro de Educación	Dr. Héctor Samour Viceministro de Educación
Lic. Humberto Centeno Ministro de Trabajo y Previsión Social	Lic. Oscar Armando Morales Rodríguez Viceministro de Trabajo y Previsión Social
Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Sutter Ministra de Salud y Asistencia Social	Dra. Elvia Violeta Menjívar Escalante Viceministra de Salud y Asistencia Social
Licda. Sonia Elizabeth Cortez de Madríz Procuradora General de la República	Licda. Sara del Carmen Guardado Procuradora General Adjunta
Licda. Milagro Navas COMURES	
Licda. María Isabel González de Martínez Red para la Infancia y la Adolescencia (RIA)	Licda. Alba Margarita A. de Guardado Fundación Aldea Infantil Pestalozzi
Dr. Adolfo Antonio Vidal Cruz Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador (REINISAL)	Rosa Emilia Ochoa Castro Centro de Desarrollo Infantil Angelito
Licda. Blanca Ismelda Villacorta de Rivera Alianza por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en El Salvador	Licda. María Martta Portillo de Álvarez Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina (Fundación Dolores Medina)
Lic. Carlos Guillermo González Jiménez Red para la Infancia y Adolescencia (RIA)	Ing. José Luis Sanabria Bonilla Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador (REINSAL)
Licda. Zaira Lis Navas Umaña Directora Ejecutiva	

INDICE

	Página
Introducción	1
1. Aproximación a la situación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en El Salvador	3
1.1 Situación de la Niñez y la Adolescencia salvadoreña	3
a) Derechos de Supervivencia	
b) Derechos al Desarrollo	
c) Derechos de Protección	
d) Derechos de Participación	
1.2 El presupuesto público y los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	6
2. Presentación Institucional	7
2.1 Marco legal del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA.	7
2.2 Instalación del CONNA	8
2.3 Objetivos y metas estratégicas	10
3. Logros alcanzados	12
3.1 Política Nacional de Protección Integral de niñez y adolescencia	12
3.2 Protección de Derechos Individuales: Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia	17
3.3 Sistemas locales de Derechos de la Niñez y la Adolescencia.	22
3.4 Organización de la Red de Atención Compartida (RAC)	25
4. Elaboración y preparación de informes solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores	30
5. Desarrollo administrativo y ejecución presupuestaria	31
5.1 Desarrollo administrativo	31
5.2 Ejecución presupuestaria	32
6. Desafíos Institucionales	33

INTRODUCCION

Los diversos Estados que conforman la comunidad internacional consideraron necesaria la creación de normas y derechos especialmente dirigidos a niños, niñas y adolescentes, por su particular necesidad de atención y protección que requieren, dándose así el nacimiento, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en el año de 1989[1], la cual fue ratificada por El Salvador en 1990.

Con dicha Convención se crea una nueva visión de la niñez y la adolescencia, como sujetos plenos de derechos y en consecuencia con ejercicio personal y directo de sus derechos y garantías de manera progresiva y conforme a su desarrollo evolutivo.

Esta concepción de la niñez y la adolescencia inspirada en la CDN y apoyada por la Constitución de la República y demás tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por el Estado de El Salvador, ha tratado de ser desarrollada dentro de la normativa nacional por medio de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA[2])**, aprobada por unanimidad de la Asamblea Legislativa el día 26 de marzo de 2009 y entrando totalmente en vigencia en el mes de enero de 2011[3], iniciando así un cambio radical en la manera de pensar, y en la nueva forma de relacionarse con la niñez y adolescencia, es decir, no como objetos sino como sujetos de derechos. Las niñas, niños y adolescentes tienen derechos igual que los adultos e incluso derechos especiales por ser personas en desarrollo, frente a las cuales todos y todas están llamados a participar en su promoción y defensa.

Es importante la determinación del contenido de cada uno de los derechos de la niñez y de la adolescencia dentro de una norma, pero esto no es suficiente para que los mismos en la práctica sean verdaderamente efectivos en El Salvador, siendo por ello indispensable el establecer mecanismos de exigibilidad, por medio de las personas obligadas a su cumplimiento, la familia, el Estado y la sociedad.

Atendiendo a la presente exigencia, se diseña un Sistema Nacional de Protección

---

[1] Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.

[2]La LEPINA, fue aprobada según D.L. No. 839 de fecha 26 de marzo de 2009 y publicado en el D.O. No. 68, tomo No. 383, de fecha 16 de abril de 2009. Consta de una vacatiolegis marcando su entrada en vigencia para el 16 de abril de 2010.

[3]Se dio una ampliación del plazo para iniciar el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia por hasta el 31 de diciembre 2010, según D.L. 320, de fecha 15 abril 2010, asimismo se otorgó transitoriamente al ISNA competencias para la aplicación de procedimiento administrativo hasta finalizar el día 1 de enero de 2012, según D.L. 581, de fecha 6 de enero 2011.

Integral de la Niñez y de la Adolescencia, que permita cumplir con el deber de garantizar todos los derechos a todas las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, sin discriminación alguna y no sólo a los que se consideran en situación de riesgo social (situación irregular); debiéndose garantizar tanto los derechos colectivos y difusos como los derechos individualmente amenazados o violados; sin restringirse a la protección jurídica, sino privilegiar la protección social, que se refiere a la concepción e implementación de políticas públicas, planes y programas destinadas a garantizar los derechos establecidos en la Ley.

En cumplimiento al mandato legal surge el día 16 de mayo de 2011 el **Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA),** al juramentarse a los integrantes del primer Consejo Directivo, y la Dirección Ejecutiva, para dar cumplimiento del ejercicio de sus competencias legales, como autoridad máxima del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, responsable de planificar y coordinar la implementación y funcionamiento de dicho sistema, el diseño, aprobación y vigilancia de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y la defensa efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La presente memoria de labores (mayo 2011-mayo 2012) expone los avances y logros en materia de la nueva institucionalidad del CONNA. Haciendo un recorrido por los principales metas establecidas para el período.

Durante el mes de diciembre de 2011 fue aprobada la metodología para el diseño de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (PNPNA), la elaboración y aprobación de los reglamentos internos y de funcionamiento del CONNA y de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, instalándose en el primer trimestre del año 2012 las primeras cuatro de estas.

Cabe mencionar que durante el segundo trimestre de 2012, se desarrolló el proceso de elección de los miembros de la sociedad civil que formarían parte del Consejo Directivo. Adicionalmente reuniones de coordinación con diversos actores del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia se contabilizan entre otros avances y logros alcanzados hasta el mes de mayo de 2012.

El CONNA, como nuevo ente rector en materia de niñez y adolescencia, está convencido que cualquier acción de carácter público orientada a mejorar las condiciones de la niñez y adolescencia salvadoreña, debe partir de su realidad, por tal razón, esta memoria de labores incluye también una breve aproximación sobre el estado de situación que viven las niñas, niños y adolescentes de nuestro país. Una mirada a través de las cuatro áreas de derechos que plantea el libro I de la LEPINA.

1.0 Aproximación a la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en El Salvador.

1.1 Situación de la Niñez y la Adolescencia salvadoreña

a) Derechos de Supervivencia:

En esta área de derechos, en la Convención de los Derechos del Niño y en la LEPINA se agrupan los derechos asociados a la salud integral de las niñas, niños y adolescentes, con una normativa garantista que les asegura la protección que requieren desde el momento de su concepción.

De acuerdo con el censo de población de 2007[4], la población de niñas, niños y adolescentes salvadoreños es de 2,321631 alcanzando el 41% de la población nacional.

De igual forma la *Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples* (2010), establece que el 37% de los hogares a nivel nacional viven en condición de pobreza, de los cuales, la mayor parte se ubica en el área rural (43%), y un 33% de los hogares vive en iguales condiciones en la zona urbana.

Lo antes descrito significa situaciones adversas en las familias, las cuales limitan su desempeño como espacio natural para garantizar los derechos contenidos en la LEPINA para todas las niñas, niños y adolescentes de El Salvador, y por lo tanto, significa un reto para el estado y la sociedad salvadoreña en la progresividad del cumplimiento del derecho a una vida digna para ellas y ellos.

UNICEF, en su informe de *Retos de las niñas, niños y adolescentes urbanos,* establece que un 58% de niñas, niños y adolescentes viven en contextos urbanos, lo cual se vincula con la necesidad de las familias en la búsqueda de mejores condiciones de vida, a través de ingresos y oportunidades de empleo. La concentración de la población en las zonas urbanas produce el crecimiento de asentamientos precarios y barrios marginales que generan entornos poco propicios para avanzar en el ejercicio de los derechos de esta población[5].

En materia de salud se muestra un escenario más alentador en la reducción de las tasas de mortalidad infantil y materna, no obstante, se destacan cifras elevadas de embarazos precoces debido a que 3 de cada diez mujeres embarazadas adolescentes[6]. La LEPINA en su Artículo 24 adjudica responsabilidades al estado salvadoreño para impulsar políticas que contribuyan a la prevención mediante la información, educación y atención de los embarazos en niñas y adolescentes.

En cuanto a nutrición, entre 2003 y 2008 se visualiza un deterioro de las condiciones alimentarias reflejado en el aumento de niñas y niños entre 12 y 59 meses que presentaron prevalencia de

[4] DIGESTYC. *VI Censo de población y V de Vivienda 2007*. El Salvador, 2008.

[5] UNICEF. *Retos de las niñas, niños y adolescentes urbanos en El Salvador.* 2012, San Salvador, Pág. 1

[6] Ministerio de Salud. *Perfil de País*. El Salvador 20

anemia, siendo para 2008 el 22,8% a nivel nacional, tres puntos por arriba de lo registrado en el 2003[7], resultado que se vincula con la situación de crisis iniciada en 2008.

b) Derechos al desarrollo:

La educación es concebida en la LEPINA, desde un enfoque integral, dirigida al pleno desarrollo de la personalidad de niñas, niños, aptitudes y capacidades mentales y físicas hasta su máximo potencial.

En cuanto a la matrícula escolar, se observan mayores índices en niños y niñas en el nivel de educación primaria, para en el año 2010 alcanzó el 93.8% en niños y el 93.7% en niñas; no obstante, en la educación secundaria, se registra disminución de matrícula de adolescentes del sexo masculino, siendo de 56.6% y del sexo femenino de 58.6%, a nivel de secundaria[8].

La situación de deserción escolar está muy vinculada con las condiciones económicas y de precariedad que la familia no logra solventar; la lejanía de los centros escolares en zonas rurales que impiden continuar con el tercer ciclo, y la recomposición familiar que muchos niños, niñas y adolescentes enfrentan, buena parte no están viviendo con sus padres biológicos a causa de la migración.

El trabajo infantil es otra condición que afecta el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar. Según datos de DIGESTIYC, para 2011 existen aproximadamente 188,343 personas menores de 17 años desempeñando actividades que generan ingresos para el hogar, el 61% se encuentra en el área rural y el 39% en el área urbana.

c) Derechos de protección:

Cuan no se han dado las condiciones para garantizar derechos de Supervivencia, Desarrollo y de Participación, las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes se ven amenazadas y vulneradas constantemente. El estado debe entonces de generar garantías para la protección de la persona ante cualquier condición de vulneración de sus derechos.

Una de estas condiciones especiales de vulneración de derechos es el entorno de violencia social que niñas, niños y adolescentes viven a diario.

Violencia que por ahora tiene mayor presencia en los contextos urbanos, en donde existe mayor concentración de población y significa los niños, niñas y adolescentes desarrollarse en ambientes hostiles y de riesgo a cualquier tipo de amenaza o violación de sus derechos.

En San Salvador por ejemplo, existen 74 homicidios por cada 100,000 habitantes, cuando la media nacional es de 65.4,

[7] UNICEF, Op. Cít., Pág. 6

[8] Base de datos estadísticos de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe, CEPAL, según el Instituto de Estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la cultura, UNESCO-IEU

siendo adolescentes y jóvenes entre 14 y 24 años los más afectados[9].

Las cifras no reflejan por completo las realidades cotidianas que vulneran de modo recurrente los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En el caso de violencia sexual hacia niñas y adolescentes, la mayoría no denuncia ya sea por miedo, por desconocimiento o por dependencia económica del agresor o victimario. La Procuraduría General de la República sostiene que muchas de las víctimas de violencia sexual no denuncian a sus agresores por depender económicamente de ellos.

En 2010, el 54% de los delitos sexuales cometidos ocurrieron en contra de niñas, niños y adolescentes, y en esta misma dirección, la Fiscalía General de la República registra que el 64% de las personas atendidas, fueron menores de 17 años[10].

Existe también otro contexto de violación de derechos en niñez y adolescencia – el de la calle -. La condición "en calle", son aquellos niños, niñas y adolescentes que pasan todo el día en este ambiente, pero por las noches regresan a su vivienda y tienen familia que de algún modo los ampara. El término niños, niñas y adolescentes que "viven en la calle", refiere a la condición de aquellos que no tienen un espacio familiar donde crecer y no tienen opción más que vivir en la calle[11]. Este grupo se expone constantemente a múltiples violaciones en sus derechos, concretamente expuestos a la drogadicción, prostitución, la trata de personas, abuso sexual, siendo además objeto de la delincuencia[12].

En el siguiente cuadro se plasman los derechos de las niñas, niños y adolescentes que son más frecuentemente vulnerados, de acuerdo a las denuncias recibidas por las Juntas de Protección en el período de febrero a mayo de 2012.

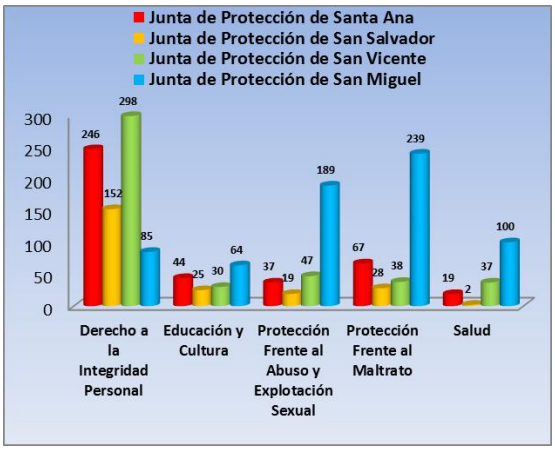

Otra de las situaciones sobre las cuales se debe prestar especial atención, está relacionada con el incremento de niñez y adolescencia migrante, quienes periódicamente están siendo retornados desde México, y expuestos a todo tipo de violencia y amenaza de sus derechos, por las condiciones en que hacen el viaje hacia Estados Unidos, en búsqueda de la reunificación familiar, y de mejores oportunidades para vivir.

---

[9] Corte Suprema de Justicia. *Epidemiología del homicidio 2010.* Instituto de Medicina Legal. El Salvador, 2010

[10] Observatorio de la Alianza por los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud en El Salvador. Desafíos en el cumplimiento de la efectividad y prioridad absoluta de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: Objetivos del Desarrollo del Milenio El Salvador. 2010, El Salvador, Págs. 13.

[11] Ibíd., Pág. 23.

[12] Ibídem.

d) Derechos de participación:

En la actualidad no se cuenta con información estructurada, ni sistemática que permita diagnosticar la situación de los derechos que promueven la participación de niñas, niños y adolescentes, pero la LEPINA, consolida un marco legal que abre y exige la necesidad de su participación en la familia, la escuela y en diferentes espacios y ámbitos de su desarrollo, que el Estado salvadoreño debe favorecer y promover.

Tal es el caso del derecho que tienen de petición, de la libertad de expresión, de opinar y ser oído, de acceso a la información, de protección frente a información nociva o inadecuada, de libertad de pensamiento, conciencia y religión, libertad de reunión y de asociación.

1.2 El presupuesto público y los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Realizar una exploración en materia de ejecución presupuestaria relacionada con programas específicos que favorezcan los derechos de la niñez y la adolescencia en El Salvador, resulta complicado por dos razones:

La primera es por la forma en que se clasifica el presupuesto, este permite visualizar la clasificación económica del gasto, la clasificación institucional por área de gestión e inclusive la clasificación geográfica[13].

Desagregar lo destinado a niñez y adolescencia requiere de una clasificación específica que actualmente no existe. El reto en adelante es pensar en una reforma o modificación en el proceso de planificación presupuestaria.

La segunda, tiene que ver con el desconocimiento existente sobre el enfoque de derechos humanos y de los principios que fundamentan la LEPINA, basado en el paradigma que reconoce a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y apela a la responsabilidad pública, política, moral, jurídica y la obligación de que el estado debe cumplir y garantizar sus derechos.

La inversión social en niñez y adolescencia requiere de un análisis que se vincula con la interdependencia de los Derechos Humanos. El hecho de existir acceso a agua potable, tener una clínica de salud cercana, el fomento a la cultura, son factores que promueven la garantía de derechos, aunque presupuestariamente no se visibilicen como una inversión directa en la niñez.

De igual manera, el artículo 14 de la LEPINA establece el Principio **de prioridad absoluta**, y posee cuatro elementos que obligan al Estado de forma preferente a dar cumplimiento a los derechos humanos de la niñez y adolescencia. Así, el Estado es responsable de dar prioridad en: a) Políticas Públicas, b) Asignación de Recursos, c) Acceso a los servicios

[13] Ministerio de Hacienda. *Manual de clasificación para las transacciones financieras del sector público*. 2003, El Salvador, Págs. 86 – 99.

Públicos y d) La prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad, o cualquier otro tipo de atención[14].

En razón de esta prioridad absoluta, por ejemplo, el presupuesto dirigido a la satisfacción y garantía de derechos debe ser formulado de forma especial, y antes que cualquier otro postulado de financiamiento para cualquier otro sector. Esto conlleva a que las Normas de Formulación Presupuestaria estén orientadas a considerar el máximo de los recursos para la supervivencia y el desarrollo de la niñez y adolescencia, sus familias, antes que el gasto en defensa, o de seguridad pública entre otros[15].

En este contexto, en la actualidad es difícil visibilizar en los presupuestos de la administración pública la inversión orientada a garantizar derechos de la niñez y la adolescencia. Esto se convierte en un reto para quienes definen criterios en la asignación de recursos en el Presupuesto General de la Nación.

[14] CNJ, Op. Cít., Pág. 8

[15] Buaiz, Yuri. Ley de protección de la niñez y la adolescencia comentada de El Salvador. 2012, San Salvador, Pág. 50.

2.0 PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

2.1 Marco legal del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA.

De conformidad a lo establecido en la "Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia", LEPINA, según Decreto Legislativo, No.839 de fecha 26 de marzo de 2009, publicado en el diario oficial No.68 Tomo 383 de fecha 16 de abril del 2009 se crea **el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA.**

Artículo 134.- Naturaleza y funciones

El consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, en adelante, "CONNA", es una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, la cual se relacionará y coordinará con los demás Órganos del Estado por medio del Ministerio de Educación.

El CONNA tendrá su domicilio en la ciudad donde establezca su sede y su ámbito de actuación se extenderá a todo el territorio nacional.

Las funciones primordiales del CONNA son el diseño, aprobación y vigilancia de la PNPN; la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

2.2 Instalación del CONNA

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia inició funciones el 16 de mayo de 2011, fecha en que el Señor Presidente de la República juramentó a las y los miembros del Consejo Directivo. La reciente creación del Consejo y la falta de recursos humanos y materiales, conllevó a que durante el periodo comprendido del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2011 los principales esfuerzos del Consejo se concretaran en la contratación de personal gerencial y la adquisición de bienes de activo fijo necesarios para la ejecución de sus labores. Entre los meses de octubre y noviembre de 2011 se llevó a cabo el proceso de contratación de las Subdirecciones de Áreas Sustantivas, encargadas de la dirección y coordinación de las competencias programáticas de la institución.

Buena parte del trabajo desempeñado por el CONNA, fue apoyado a través de diferentes comisiones de trabajo que se conformaron por entidades que son parte del Sistema Nacional de Protección. Entre ellas cabe mencionar: Comisión de apoyo a la Dirección Ejecutiva; de Inmuebles; de Reintegros Familiares; de Política Nacional; Presupuesto y Planificación; y proceso de restructuración de ISNA

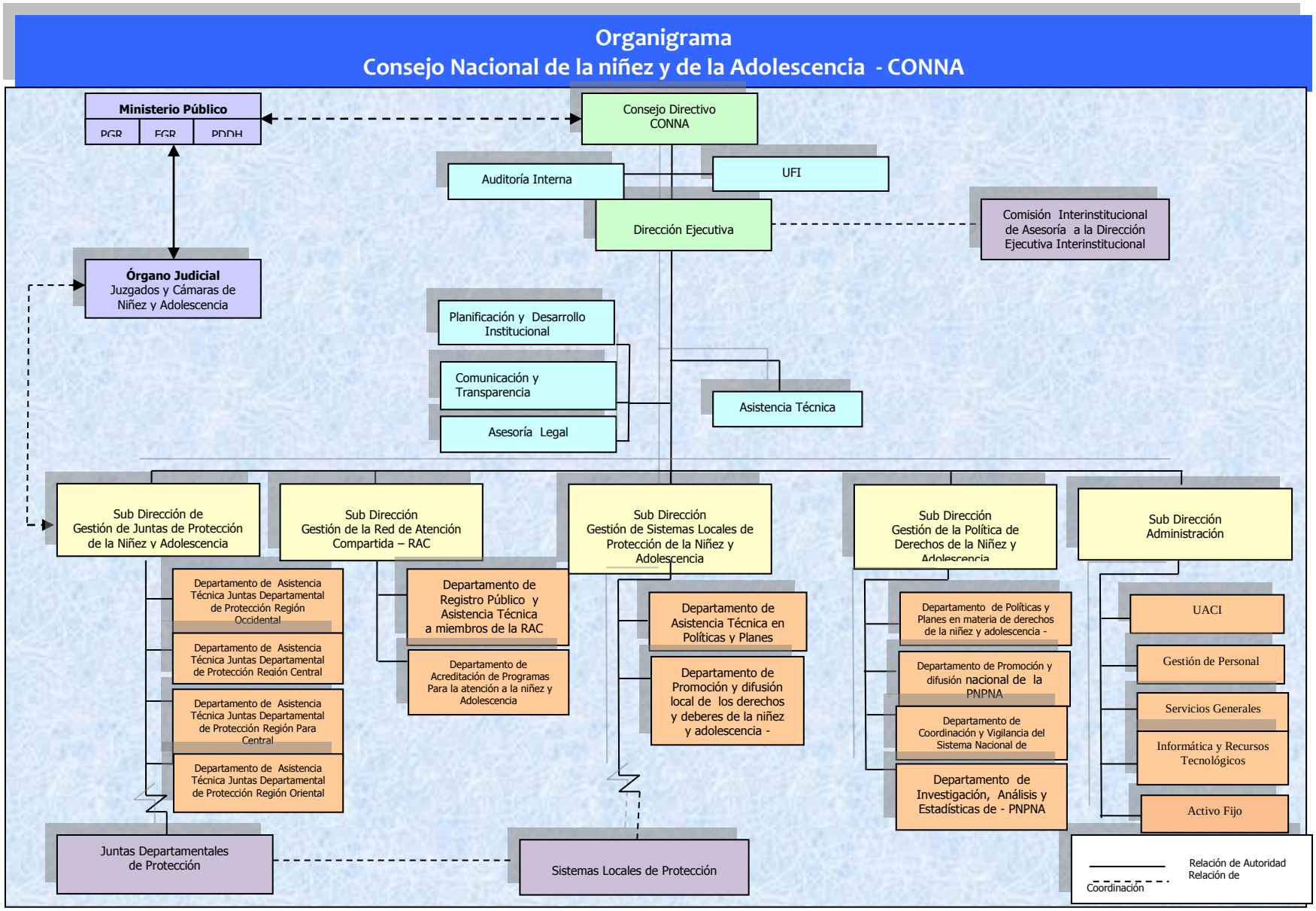

*Estructura propuesta para funcionamiento del año 2013

2.3 Objetivos y metas estratégicas

Objetivo General

Garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de El Salvador, mediante la coordinación y funcionamiento del **Sistema Nacional de Protección Integral**, la implementación y vigilancia de la **Política Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia,** propiciando las condiciones para el ejercicio de una ciudadanía responsable y capaz de demandar, exigir y transformar la realidad de la niñez y adolescencia.

Objetivos específicos

1. Planificar y coordinar el proceso de constitución, instalación y funcionamiento de las Juntas de Protección a nivel nacional para la garantía efectiva de los derechos individuales de las niñas, niños y adolescentes

2. Brindar asistencia técnica a las entidades de la Red de Atención Compartida, planificar y coordinar el proceso de registro de las mismas, la acreditación de sus programas y sustanciar las investigaciones de infracciones cometidas por estas, para garantizar su organización y funcionamiento en el marco de la LEPINA y la PNPNA.

3. Promover y acompañar técnicamente los procesos de desarrollo de políticas y planes locales en materia de derechos de la niñez y adolescencia, así como velar por la garantía de los derechos colectivos y difusos de todos los niños, niñas y adolescentes en el ámbito local.

4. Gestionar el proceso del diseño, consulta, aprobación, modificación, difusión y evaluación de la PNPNA, a fin de garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos y libertades de las niñas, los niños, y adolescentes y promover la coordinación para el cumplimiento de las responsabilidades de las Instituciones públicas y privadas, los Municipios, familia y demás actores de la sociedad.

5. Administrar eficientemente los recursos materiales y técnicos, mediante la gestión y desarrollo del personal, la adquisición oportuna de bienes y servicios, así como brindar los servicios informáticos y logísticos pertinentes que contribuyan al logro de los objetivos y metas del CONNA.

Metas estratégicas:

1. Creadas nueve Juntas de Protección a nivel nacional, para la atención de casos de vulneración de derechos de la niñez y adolescencia para el 2012

2. Personal de las Juntas de Protección capacitado en materia de protección a la niñez y adolescencia en el periodo 2012.

3. Cincuenta entidades de la Red de Atención Compartida registradas en el CONNA para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LEPINA.

4. Diseñado el protocolo de acreditación de programas de las entidades de atención a niñez y adolescencia

5. Treinta Comités Locales creados a nivel nacional para garantizar la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, promoviendo acciones de prevención y protección, en el periodo 2012

6. Miembros de los Comités Locales capacitados en materia de protección a la niñez y adolescencia

7. Al final del 2012, se ha formulado y validado el documento de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

3.0 LOGROS ALCANZADOS

3.1 POLÍTICA NACIONAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (PNPNA).

Por mandato de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, tiene entre sus competencias el diseño, consulta, aprobación, modificación y difusión de la Política Nacional de Protección integral de la Niñez y Adolescencia, PNPNA. *(Art.135)*

La LEPINA afirma la naturaleza *pública* de las decisiones y acciones que competan a las autoridades del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, y advierte que entre sus objetivos fundamentales está el favorecer un cambio cultural orientado a promover responsabilidad familiar y social con la protección de la niñez, desarrollar una cultura cívica de respeto a los derechos y promover la transformación institucional del Estado, con la finalidad de garantizar su efectividad en el cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia. (Perdomo, G. 2011)

Siendo así, la organización y funcionamiento del Estado para la Protección de la niñez y adolescencia debe ser participativa, asegurando mecanismos, procedimientos y normativas que viabilicen la participación de las familias, organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, los propios niños, niñas y adolescentes en la formulación, desarrollo, contraloría y evaluación de la Política Nacional orientada al cumplimiento de sus derechos humanos.

Avances y logros

Diseño de la propuesta metodológica para la formulación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (PNPNA):

En lo que específicamente atañe a la formulación y ejecución de la PNPNA, la LEPINA dispone lo siguiente:

> **Artículo 114.- Participación en la formulación de la PNPNA**
> *En la elaboración, aprobación y vigilancia de la PNPNA deberán participar la familia, la sociedad civil y el Estado, de conformidad con las disposiciones de esta Ley. La participación de la sociedad civil en la formulación de la política deberá incluir, prioritariamente, la consulta a las niñas, niños y adolescentes.*
> *Las formas y procesos de participación serán definidas vía reglamentaria.*

Durante los meses de octubre a diciembre de 2011, el CONNA contó con el apoyo financiero de UNICEF para el desarrollo de una consultoría que diseñara la propuesta metodológica para la formulación de la Política Nacional. Dicho proceso consistió en una serie de consultas con grupos focales, entre ellos: miembros del Consejo Directivo del CONNA, funcionarios del sector salud, iglesias de diferentes denominaciones, organizaciones de la sociedad civil, ISNA,

COMURES, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, niños, niñas y adolescentes que participan en diferentes programas, Juzgados Especializados, entre otros.

Este proceso culminó en una propuesta metodológica para la formulación de la Política, basada en una participación amplia de la ciudadanía, que comprende seis fases. Dicha metodología fue aprobada por el Consejo Directivo del CONNA, en la sesión del 22 de diciembre de 2011.

Desarrollo de primera y segunda fase de la propuesta metodológica para la formulación de la Política Nacional

Durante el período de enero a mayo de 2012, el CONNA puso en marcha las primeras dos fases de la propuesta metodológica para la construcción de la Política Nacional:

- La elaboración de un mapeo de actores e instituciones con su intervención a nivel local, con el fin de coordinar esfuerzos y responsabilidades para desarrollar las consultas a nivel municipal.

- Recopilación de documentos de Políticas y programas nacionales de carácter social, estadísticas e información cualitativa vinculada a niñez y adolescencia, como insumos para el documento de Política

- Compilación de una base de indicadores socio económicos, con estadísticas oficiales que contribuyeron a definir municipios de mayor vulnerabilidad social para los niños, niñas y adolescentes.

- Selección de 55 municipios a nivel nacional, para desarrollar las consultas con criterios de: Indicadores de Desarrollo Humano, vulneraciones de derechos en niñas, niños y adolescentes, representación territorial y de condiciones que amenazan derechos de NNA.

- Desarrollo de un proceso de formación y sensibilización en materia de Derechos Humanos de la Niñez, la Doctrina de Protección Integral y LEPINA a funcionarios y funcionarias públicas, organizaciones de la sociedad civil, e iglesias con el objetivo de sensibilizar sobre la problemática que los NNA enfrentan y, orientar un proceso de adecuación de políticas, planes y programas institucionales bajo un enfoque de derechos.

Miembros de RIA, REINSAL y Alianza por los Derechos de la Niñez, participantes en el proceso de formación y sensibilización en el marco de construcción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, abril de 2012

Dicho proceso ha sido apoyado por la Comisión de Política ampliada, espacio de coordinación que se ha visto fortalecida al asumir compromisos institucionales en cada una de las fases de la Política. Actualmente participan: Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Ministerio de Trabajo, COMURES, Procuraduría General de la República, ISNA, miembros de la Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA: Intervida, Plan El Salvador, Red Viva Juntos por la Niñez, Aldeas Infantiles SOS, Visión Mundial; Miembros de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL: Fundasil; Tutela Legal del Arzobispado; Save the Children; Fundación Pestalozzi y las Unidades Juveniles de la PDDH. Las instituciones han brindado apoyo técnico y financiero para el desarrollo del proceso de sensibilización.

Niñas, niños y adolescentes del Centro Escolar Cantón La Pedrera, participando en la validación de metodología para las consultas locales en el proceso de construcción de la Política Nacional.

A continuación se detalla el número de personas de diferentes instituciones que forman parte del Sistema Nacional, quienes participaron en la fase de formación y sensibilización (marzo-mayo de 2012). Proceso que comprendió el desarrollo de once jornadas, en materia de Derechos Humanos de la Niñez, Sistema Nacional de Protección, LEPINA y Políticas Públicas.

Institución	No. de personas capacitadas
Comisión de Política Ampliada	16
Ministerio de Hacienda	25
Ministerio de Salud	65
Ministerio de Trabajo	22
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	0
Ministerio de Educación	80
PGR	30
COMURES	25
RIA/ ALIANZA/ REINSAL	30
Sector de Iglesias, Tutela Legal del Arzobispado e ISNA	31
Grupo de adolescentes y jóvenes participantes en programas de atención	36
COBERTURA TOTAL	**360 personas**

- Elaboración de instrumentos metodológicos participativos y lúdicos para el proceso de consultas locales, de igual forma la elaboración de manuales para facilitadoras y facilitadores de las consultas para cuatro grupos etarios: niños y niñas de 8-11 años; adolescentes de 12-14 años, adolescentes de 15-18 años y personas adultas.

  A la fecha se cuenta con 120 facilitadores de diferentes instituciones que conducirán el proceso de consulta en los 55 municipios seleccionados y grupos focales.

Participantes de diferentes gobiernos municipales y personal técnico de COMURES en proceso de formación y sensibilización en Derechos Humanos de la Niñez, Sistema Nacional de Protección y Políticas Públicas

Participación de diferentes iglesias, Tutela Legal del Arzobispado y personal de ISNA en talleres de formación y sensibilización desarrollados en la primera fase de construcción de la Política Nacional

Funcionarias y funcionarios del Ministerio de Trabajo participantes en el proceso de formación y sensibilización impartido por el CONNA.

Adolescentes en taller realizado del 13 al 15 de abril 2012

Propuesta metodológica en fases para la formulación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia.

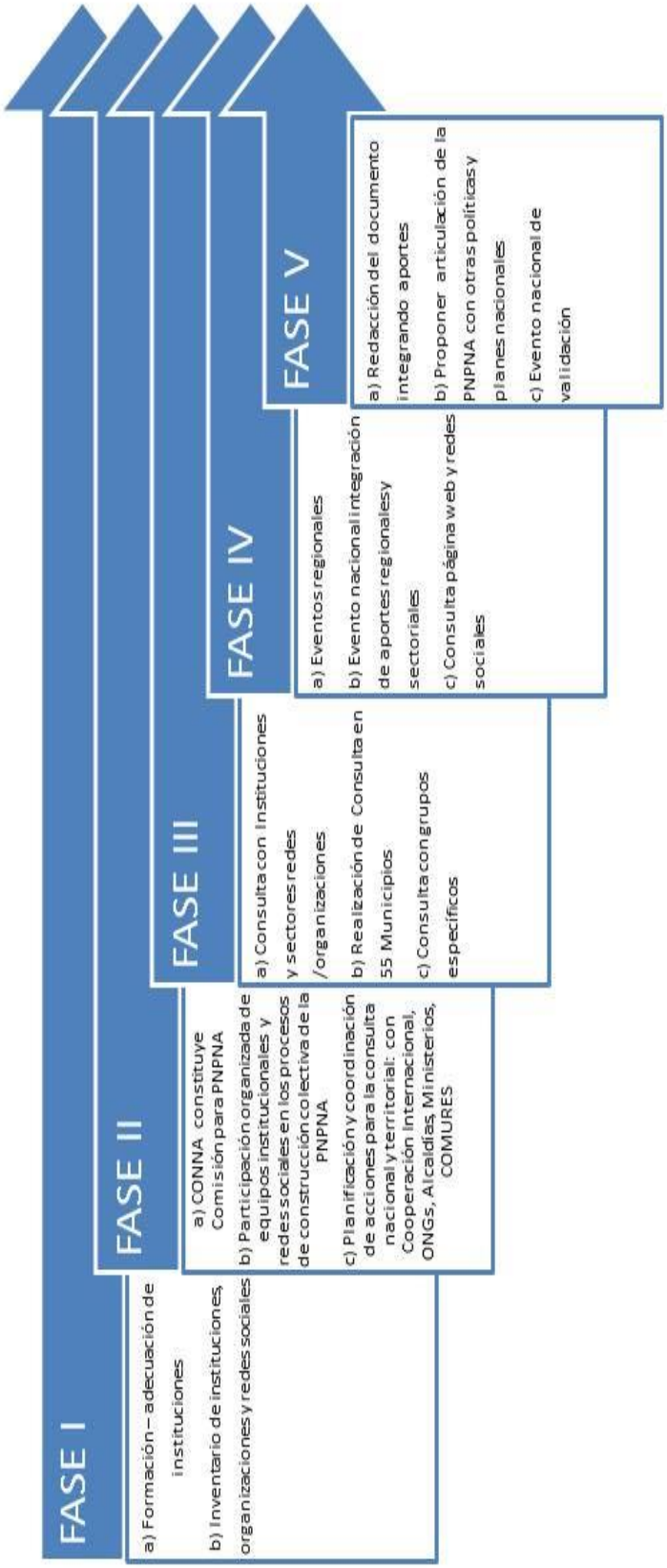

3.2 PROTECCIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES:

JUNTAS DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

La Subdirección de Gestión de Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, es la unidad administrativa, a través de la cual el CONNA desarrolla la instalación y coordinación para el funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, tal como lo regula el Art. 42 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA.

Las Juntas de Protección de la niñez y de la Adolescencia, son dependencias administrativas departamentales del CONNA, con autonomía técnica, cuya función primordial es la protección de los *derechos individuales* de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito local.

Una de las principales actividades que ha desarrollado esta Subdirección, ha sido la instalación de las Juntas de Protección, lo que incluye capacitaciones de inducción para el trabajo que desempeñan, el registro de medidas administrativas que se han emitido y las sanciones impuestas.

Asimismo, se han elaborado documentos de carácter técnico con el propósito de proveer los mecanismos necesarios a Juntas de Protección, para que éstas funcionen con parámetros definidos y acordes a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA.

Avances y logros:

Reglamento Interno y de funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia.

El día 22 de diciembre de 2011, mediante acuerdo número 19, de XIV de sesión ordinaria fue aprobado por el Consejo Directivo del CONNA el proyecto de Reglamento Interno y de funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia[16], proyecto desarrollado por medio de consultoría financiada por UNICEF y el apoyo la Subdirección. La creación y aprobación de este reglamento permitió la entrada en funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia en el mes de enero de 2012; determinando con mayor precisión el desarrollo de sus competencias, su funcionamiento administrativo y la aplicación de procedimientos para la aplicación de medidas administrativas de protección y sanciones de conformidad a la Ley.

[16] Publicado en Diario oficial No. 13, Tomo 394, de fecha 20 de enero de 2012

El proceso de constitución, instalación y funcionamiento de las Juntas de Protección a nivel nacional.

Para la constitución de las Juntas de Protección se siguieron los siguientes pasos:

- Publicación de convocatorias para plazas a nivel nacional y local en tres fechas diferentes según el departamento en el que se instalarían dichas Juntas. El 17 de octubre de 2011, se publicó la convocatoria para las plazas de miembros propietarios y suplentes de Juntas de Protección, miembros de equipos multidisciplinarios, notificador/a – citador/a, secretarias y ordenanzas para los Departamentos de Santa Ana, San Miguel y San Vicente. El 9 de enero de 2012, se publicó la convocatoria para los departamentos de San Salvador, Chalatenango y Usulután, y el día 16 de abril se publicó para La Libertad, Sonsonate y La Unión.

- **Selección y contratación de personal de Juntas de Protección.**

Para el proceso de selección del personal de Juntas de Protección se contó con el apoyo del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ISNA, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda. Instituciones que apoyaron al CONNA en la realización de pruebas psicométricas. A continuación un desglose por departamento de las evaluaciones realizadas.

Evaluaciones realizadas a candidatos de Juntas de Protección (entre noviembre 2011 y mayo 2012)

Departamento	Evaluaciones Psicológicas	Evaluaciones de Conocimiento
San Miguel	43	25
Santa Ana	64	50
San Vicente	31	18
San Salvador	76	34
Chalatenango	36	22
Usulután	63	42
La Libertad	25	25
Total	338	216

- **Instalación de las Juntas de San Salvador, San Vicente, Santa Ana y San Miguel:**

A partir del mes de enero del 2012 inician el ejercicio de sus funciones la primera Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia continuándose en febrero y Marzo, según se muestra a continuación:

Junta de Protección	Creación	Personal
San Miguel	2 de febrero 2012	*3 Miembros propietarios de la Junta de Protección* *3 Miembros del Equipo Multidisciplinarios* *1 Secretaria* *1 Notificador* *1 Ordenanza*
Santa Ana	02 de febrero 2012	
San Vicente	27 de enero 2012	
San Salvador	19 de marzo 2012	

Proceso que continuará con la instalación de las Juntas de Protección de Chalatenango, Usulután, Sonsonate, La Libertad y La Unión.

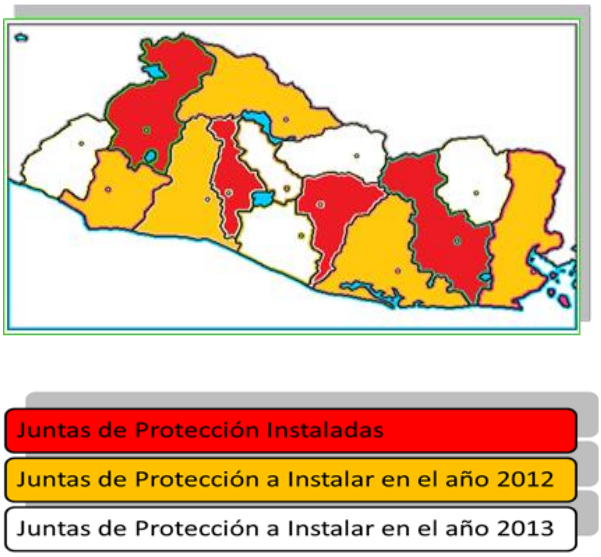

- **Cursos de inducción para las Juntas de Protección:**

Previo a la entrada en funcionamiento de cada una de las Juntas de Protección se realizó una jornada de capacitación que consistió en un proceso de inducción sobre los temas básicos sobre derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Proceso que abordó la doctrina de la situación irregular, régimen jurídico nacional e internacional aplicable en materia de niñez y adolescencia; antecedentes históricos, creación, estructura y disposiciones generales de la LEPINA, principios rectores contenidos en la ley; el contenido de todo el Sistema de Protección Integral, finalizando con las generalidades del procedimiento administrativo y atención del NNA como sujeto de derecho.

- **Determinación de las competencias regionales:**

La LEPINA establece las competencias de las Juntas de Protección por Departamento, sin embargo, al estarse desarrollando el proceso de instalación de las Juntas de Protección de forma escalonada se promovió la aprobación de un decreto transitorio para ampliar la competencia de las Juntas por región territorial, habiéndose aprobado el Decreto número 1044, el día doce de abril de 2012, quedando definidas las competencias territoriales de la siguiente manera:

Junta	Ubicación Geográfica	Jurisdicción Territorial
Junta de Protección de Santa Ana	Santa Ana	Ahuachapán, Sonsonate y Santa Ana.
Junta de Protección de San Vicente	San Vicente	Cabañas, San Vicente y La Paz.
Junta de Protección de San Miguel	San Miguel	Usulután, San Miguel, Morazán y la Unión.
Junta de Protección de San Salvador	San Salvador	San Salvador, La Libertad, Chalatenango y Cuscatlán.

Registro de Medidas Administrativas de Protección y Sanciones aplicadas por las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia.

Durante el primer semestre del año 2012 se ha realizado la recepción de denuncias y avisos, y el inicio oficioso, desarrollando procedimientos administrativos de medidas de protección y de aplicación de sanciones, las cuales se detallan a continuación:

a) **Atención de casos y resoluciones de Medidas Administrativas de Protección en respuesta a la vulneración a los derechos de los NNA (período febrero-mayo de 2012)**

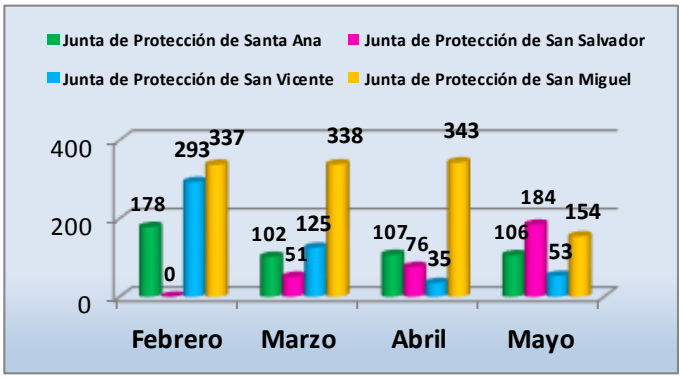

Total de denuncias recibidas período Febrero- Mayo2012

Fuente: Registro de Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia. CONNA.

La gráfica refleja que la Junta de Protección de San Miguel (con cobertura para toda la zona oriental), es la que reporta mayor número de casos atendidos sobre vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes (47.22%).

En segundo lugar, San Vicente con un 20.39% de casos atendidos, seguido de Santa Ana con un 19.86%. Dichos resultados están relacionados directamente con el tiempo de funcionamiento que dichas Juntas tienen de brindar su servicio. De ahí que San Salvador aparece solo con el 12.53% del total de casos atendidos en el período de febrero-mayo de 2012.

b) **Total de Medidas Administrativas de protección, improponibilidades, improcedencias, incompetencias y sanciones (período febrero-mayo de 2012)**

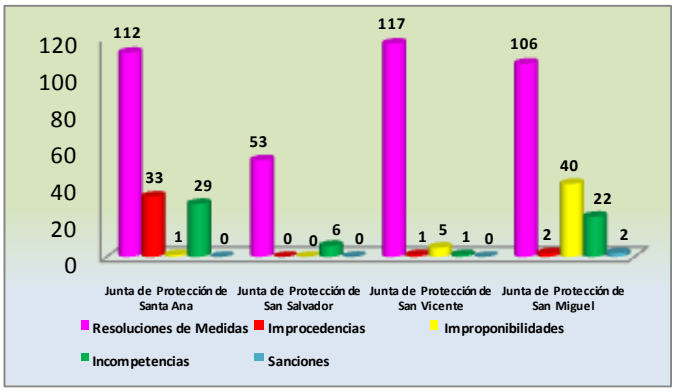

Fuente: Registro de Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia,. CONNA.

La gráfica refleja que las resoluciones emitidas por las Juntas de Protección en su mayoría se refieren al otorgamiento de medidas administrativas de protección, según la vulneración o amenaza alegada, existiendo pocas resoluciones de improponibilidades, improcedencias, incompetencias y sanciones.

Derechos más denunciados por posible violación o amenaza en cada una de las Juntas de Protección (período febrero-mayo de 2012)

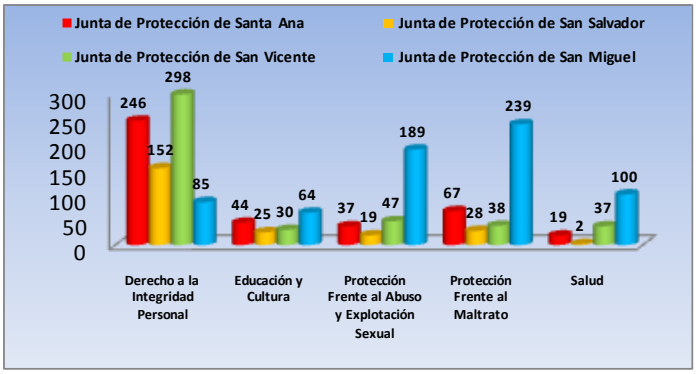

Fuente: Registro de Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA.

Los datos estadísticos encontrados muestran que el derecho más vulnerado es el de Integridad Personal, contenido en el artículo 37 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

En el caso de la Junta de Protección de San Miguel es el Derecho a la Educación Sexual y Reproductiva el más vulnerado, debido a una gran cantidad de denuncias interpuestas por motivo de embarazo precoz. De igual manera sobresale el número de casos atendidos por maltrato.

c) **Niñas, niños y adolescentes, víctimas de posibles vulneraciones a derechos individuales.(período febrero-mayo de 2012)**

El cuadro siguiente muestra la cantidad de niñas, niños y adolescentes, posibles víctimas por vulneraciones a derechos individuales, para efectos aclaratorios se expone que en un mismo expediente puede encontrarse relacionado más de una niña, niño y adolescente como víctima.

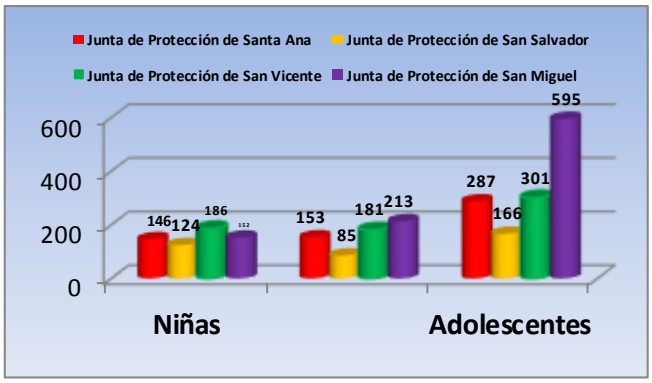

Fuente: Registro de Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA.

Las cantidades presentadas varían dependiendo de la realidad social, cultural y económica de cada zona geográfica; en el caso de la Junta de Protección de San Miguel el número de adolescentes víctimas supera la cantidad de vulneraciones de derechos en niños y niñas.

Elaboración de documentos técnicos para el funcionamiento de Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia:

Para el desarrollo del trabajo sistemático de las Juntas de Protección se han elaborado documentos que permiten realizar un trabajo coordinado, como los Lineamientos Técnicos para el funcionamiento de las Juntas de Protección; y el anteproyecto de Reglamento para la realización de turnos y la concesión de tiempo compensatorio para dicho personal.

3.3 SISTEMAS LOCALES DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

La protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en El Salvador, se ha desarrollado desde un enfoque tutelar, es decir desde la Doctrina de la Situación Irregular. Históricamente se ha tenido una conceptualización de las niñas, niños y adolescentes como objetos de protección y no como titulares, sujetos de derechos.

Con la firma y ratificación de la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN) por el Estado salvadoreño en abril de 1990, se da el mayor avance socio político y jurídico para garantizar una nueva visión y atención a tan importante segmento poblacional, por cuanto comprende un tratado internacional de derechos humanos que cambia radicalmente el rumbo doctrinario seguido por las legislaciones respecto de la niñez y la adolescencia.

El cambio paradigmático que trae consigo la CDN es radical, transforma la visión de necesidades a la perspectiva de derechos, en donde las niñas, niños y adolescentes son sujetos plenos de derechos y de justicia.

En el marco de esta nueva conceptualización de lo que significa ser niña, niño y adolescente, debe generarse progresiva y paulatinamente una cultura de respeto a sus derechos humanos, en el ámbito local, nacional y en todos los sectores de la sociedad.

Los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, son órganos administrativos municipales, cuyas funciones primordiales son: desarrollar políticas y planes locales en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia, así como velar por la garantía de los derechos colectivos o difusos de todas las niñas, niños y adolescentes, tal como lo establece el Art. 153 de la LEPINA.

Avances y logros:

Proceso de acercamiento a las municipalidades para el establecimiento de coordinaciones en la constitución de Comités Locales de Derechos (CLD).

Para la constitución de Comités Locales de Derechos, el proceso ha consistido en una primera fase de identificación de los diferentes contextos y capacidades instaladas en el municipio, y con ello determinar criterios que permitan conocer los mecanismos que facilitan o no, la instalación de los Sistemas Locales de Protección de la Niñez y la Adolescencia.

Principales hallazgos en visitas realizadas

Departamento	Visitas	Resultados concretos
Ahuachapán	15	• Identificadas las instituciones y organizaciones relacionadas a la temática. • Identificadas las capacidades instaladas en los municipios para la instalación de CLD. • Identificados los contactos locales y elaborado un directorio. • Coordinado y realizado acciones de difusión y capacitación. • Identificados los instrumentos de políticas locales, ordenanzas y planes elaborados por las municipalidades. • Identificadas organizaciones potenciales a integrar la RAC. • Identificadas organizaciones potenciales a constituir APA.
Cuscatlán	18	
La Paz	19	
Cabañas	11	
Morazán	5	
La Libertad	6	
San Salvador	2	

Elaboración de Estrategia para la Constitución de los Sistemas Locales de Derechos, priorizando la constitución de Comités Locales.

La Subdirección de Gestión de Sistemas Locales de Protección, ha desarrollado una estrategia de intervención progresiva con base a los hallazgos obtenidos en las visitas a los municipios, a partir de las cuales se han establecido criterios para la selección de aquellos en los que se constituirán Comités Locales de Derechos, entre ellos:

- Priorización de las cabeceras departamentales,
- Indicadores de desarrollo humano,
- Estadísticas sobre vulneración de derechos
- Presencia de la cooperación en el terreno,
- Capacidad instalada de los gobiernos locales, y del tejido de la organización social favorable.

Estos criterios han posibilitado realizar una útil y adecuada clasificación de los municipios, de cara a identificar quiénes de estos necesitarían mayor o menor apoyo y asesoría técnica para la instalación de Comités Locales, desde las condiciones más favorables (o avanzadas) hasta los que presentan condiciones básicas y mínimas. El siguiente gráfico expresa lo encontrado.

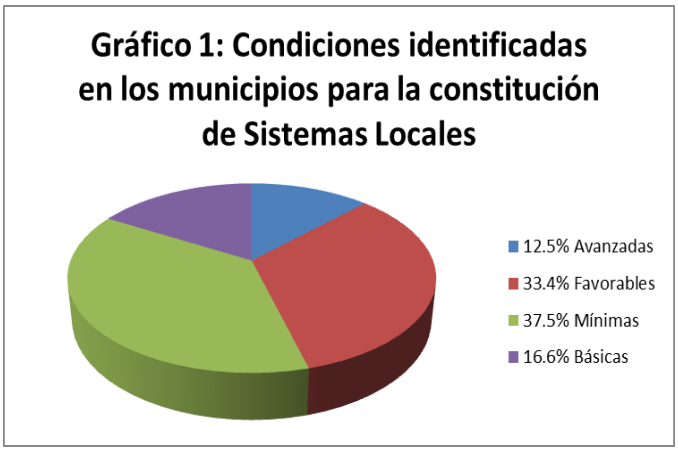

Los municipios con condiciones avanzadas, son aquellos que ya cuentan con políticas específicas de niñez y adolescencia, incluso algunos cuentan con políticas especializadas relacionadas a la erradicación del trabajo infantil, cuentan con estructuras (comisiones y unidad de niñez) que directamente trabajan el tema, presupuesto específico, entre otras.

Los municipios con condiciones favorables, son aquellos que cuentan con estructuras especializadas dentro de las municipalidades, no tienen instrumentos como políticas u ordenanzas, pero han desarrollado acciones específicas a favor de la niñez, y coordinado con organizaciones sociales.

Los municipios con condiciones básicas y mínimas no cuentan con estructuras municipales dedicadas al trabajo con niñez, ni instrumentos, ni presupuesto, pero al menos han creado una comisión dentro del Concejo, y les caracteriza sobre todo la voluntad política para desarrollar el tema, lo cual es esencial.

Lineamientos técnicos para la Constitución de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia:

Para la consecución de esta acción se han derivado 3 actividades principales:

- Lineamientos técnicos para la instalación, implementación y funcionamiento de los Comités Locales de Derechos (CLD).

Se ha desarrollado una propuesta de lineamientos técnicos con la finalidad de orientar a los actores locales que apoyarían su conformación.

- Propuesta de sensibilización en Derechos de la Niñez y LEPINA

Paralelamente al proceso anterior, durante las visitas de acercamiento a los Municipios, se requirió información en materia de derechos de la niñez por parte de las y los actores locales. En este sentido, se diseñó una propuesta para la sensibilización, que comprende prioritariamente los siguientes temas:

- *Derechos Humanos, Enfoque de Derechos y LEPINA*
- *Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia*
- *Sistema de Protección Integral*

Concretamente la propuesta está dirigida a 180 potenciales integrantes de Comités Locales, lo que involucra a personal del Ministerio de Salud, de Educación, de la Municipalidad y Representantes de la Comunidad. La propuesta se encuentra en revisión para su aprobación.

Siempre en este marco, se han apoyado acciones de difusión de derechos en el ámbito local según se describe a continuación.

Grupo objetivo	Número de participantes	Temas facilitados
Centro de Apoyo a la Lactancia Materna (CALMA), Caluco, (Sonsonate).	38	• Enfoque de Derechos • Sistemas Locales de Protección • Constitución de los Comités Locales de Derechos
Mancomunidad Cayaguanca, con representantes de los Municipios de La Palma, San Ignacio y Cítala (Chalatenango)	80	• Integración de grupos sociales, especialmente niñez y juventud
Total de participantes	118	

- Herramientas Metodológicas para los Comités Locales de Derechos.

Estos instrumentos están formulados en un lenguaje amigable y una estructura adecuada que facilite la construcción de políticas y planes en materia de niñez y adolescencia. Se prevé que permitirá optimizar los recursos del municipio, fortaleciendo la articulación y la coordinación de los diferentes actores que conforman el Sistema de Protección en el ámbito local. La carpeta contiene las siguientes herramientas:

- Metodología para la elaboración de líneas de base situacional sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Localidad.
- Metodología para la elaboración de mapas de amenaza y protección de derechos.
- Propuesta metodológica para la formulación de políticas locales de protección en materia de niñez y adolescencia.
- Propuesta metodológica para la elaboración de planes de implementación a nivel local.

3.4 ORGANIZACIÓN DE LA RED DE ATENCIÓN COMPARTIDA (RAC)

La Red de Atención Compartida es el conjunto de entidades de atención de la niñez y de la adolescencia que se coordinan entre sí para la protección, atención, defensa, estudio, promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las cuales deben actuar conforme a los principios de legalidad e interés superior, como lo establece el Art. 169 de la LEPINA.

Forman parte de la Red de Atención Compartida, el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), las Asociaciones de Promoción y Asistencia a los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (APA), instituciones públicas o mixtas y organizaciones privadas que ejecutan programas en beneficio de la niñez y adolescencia.

En el contexto de las competencias establecidas en la LEPINA, el CONNA debe de registrar a los miembros de la RAC, acreditar sus programas, sancionarles cuando corresponda, informar a los Comités Locales y a las Juntas de Protección del registro de los miembros de la Red que operen en sus jurisdicciones y sistematizar información sobre las actuaciones de los miembros de la RAC (Art. 135 numerales 5, 6, 7 y 8 LEPINA).

Al CONNA, le corresponde además, supervisar el cumplimiento de la medida de acogimiento institucional, que se cumple en instituciones que forman parte de la Red de Atención Compartida (Art. 129 LEPINA).

De conformidad al Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA y al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida, dichas funciones son ejercidas a través de la Subdirección de Gestión de la Red de Atención Compartida.

Avances y logros:

Elaboración de normativa interna.

De octubre 2011 a marzo 2012, con apoyo de UNICEF, se elaboró propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo del CONNA el 01 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 65, Tomo 395 de fecha 11 de abril de 2012.

Organización del Registro de las entidades de atención y acreditación de programas.

Se desarrollaron reuniones de coordinación con autoridades de ISNA, Dirección General de Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y Gerencia de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, con el objeto de establecer competencias en materia de registro de organizaciones que ejecutan programas de atención a la niñez y la adolescencia y obtener insumos para la organización del Registro Público de las entidades de atención y sus programas, en el marco de la entrada en vigencia de la LEPINA, reformas a la

Ley General de Educación y competencias establecidas en la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Se ha actualizado el directorio de 192 organizaciones registradas en ISNA previo a la LEPINA e identificado algunas instituciones que no habiéndose registrado, desarrollan programas en beneficio de niñez y adolescencia.

De noviembre 2011 a mayo 2012 se brindó asistencia técnica y consulta a veinte organizaciones, sobre registro y adecuación de programas a la LEPINA; ocho de estas instituciones en relación a programas de protección, cuatro relacionadas a programas de prevención, cinco de educación inicial y dos de promoción, sensibilización y difusión.

Supervisión del cumplimiento de la medida de acogimiento institucional.

De mayo 2011 a mayo 2012 se recibieron tres solicitudes de Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia de supervisión del cumplimiento de la medida de acogimiento institucional, dos de éstas en centros de atención de naturaleza pública y uno privado; practicándose supervisión con el objeto de verificar las condiciones de cumplimiento de la misma.

En diciembre de 2011 se sostuvo una reunión con Juezas, Jueces y Magistrados Especializados de Niñez y Adolescencia, con el objeto de escuchar sus principales preocupaciones sobre el cumplimiento de la medida de acogimiento institucional y obtener a partir de su experiencia sugerencias y observaciones que fortalecieran el proceso de elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento de RAC, en particular en lo que respecta a los programas vinculados a medidas de protección judiciales.

Se ha identificado la necesidad de contar con programas de fortalecimiento familiar y apoyo socio económico para las familias, lo que ha sido uno de los principales obstáculos para garantizar el reintegro de las niñas, niños y adolescentes a sus familias.

Se trasladaron a ISNA un número de 17 solicitudes efectuadas a CONNA, por los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia, sobre supervisión de entidades de atención, abriéndose expediente de seguimiento y monitoreo en cada caso, con el objeto de verificar el cumplimiento de sus competencias, los cuales se encuentran en trámite.

Sustanciación del procedimiento administrativo sancionador de los miembros de la Red de Atención Compartida.

La escasa asignación presupuestaria en materia de recurso humano ha dificultado tramitar en la forma debida las solicitudes de inicio de procedimiento administrativo y de sanción a entidades de atención. Se practicaron diligencias previas para obtener mayor información sobre los hechos objeto del aviso en tres casos, de conformidad al Art. 204 LEPINA. Se destaca, además, que en la mayoría de los casos, no se cuenta con suficiente información para el inicio del proceso; así también, la falta de medios de transporte ha obstaculizado la

realización de diligencias que permitan obtener mayor información para la apertura del caso.

Se conoció de 5 casos en los que se solicitó el inicio de procedimiento administrativo sancionador en contra de entidades de atención, los que fueron remitidos a Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, por tratarse de violaciones a derechos individuales de niñas, niños y adolescentes, en particular referidas a violación al derecho a la integridad personal por malos tratos realizados por personas encargadas de su cuidado y en las que se visibiliza responsabilidad individual.

Análisis de Procedimientos de Reintegros Familiares.

En marzo de 2012 se realizó consulta con entidades que ejecutan programas vinculados a medidas de protección, obteniéndose información de un número de 2530 niñas, niños y adolescentes (NNA) bajo medida de acogimiento institucional; de este número 1970 se encontraban en centros privados y 560 en centros de acogida de ISNA. Un número de 1140 NNA se encontraban en esta condición en cumplimiento de medidas dictadas por Juzgados Especializados de Niñez y de Adolescencia.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL (A MARZO 2012)

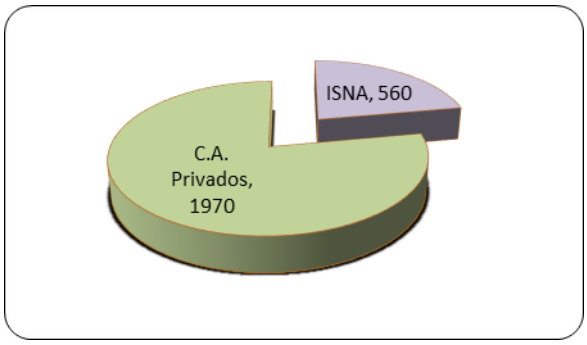

Fuente: Elaboración propia basada en información obtenida de ISNA y consulta con centros de acogida.

Ante la preocupación expresada por diversas entidades de atención, sobre los procedimientos de reintegro familiar, el Consejo Directivo del CONNA conformó en octubre de 2011 una Comisión encargada de analizar los procedimientos seguidos por Juzgados de Familia, Juzgados Especializados de Niñez y de Adolescencia e ISNA, con el objeto de proponer desde la articulación de todos los actores involucrados en la temática, un mecanismo apropiado que permita garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Participan en la Comisión de Reintegros las siguientes instituciones: CONNA, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Procuraduría General de la República, Instituto Salvadoreño de Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y, en representación de los centros de acogimiento institucional, “Hogar La Casa de Mi Padre”, “Hogar Shalom”, “Comunidad Oscar Arnulfo Romero” “Children Village” y “Aldeas Infantiles SOS”.

De febrero a mayo de 2012, la Comisión ha desarrollado diversas actividades de estudio y análisis del marco conceptual y normativo sobre reintegros, procedimientos seguidos por Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia (JENA) e ISNA, observaciones dictadas por el Comité de Derechos del Niño sobre la medida de acogimiento institucional desde 1993 a 2010, identificación de buenas prácticas en materia de reintegros en países de Suramérica, sistematización de información sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional, reintegros ordenados de 2010 a 2012 por ISNA, JENA y Juzgados de Familia.

Se desarrollaron dos talleres de consulta con representantes de 20 centros de acogida sobre los procedimientos de reintegro familiar, conociéndose la percepción y experiencia de los centros, y se obtuvo insumos para la construcción de una propuesta de reintegro digno.

Representantes de centros de acogimiento institucional en taller de consulta. Marzo de 2012.

Se elaboró una guía de entrevista a niñas, niños y adolescentes y sus familias para el levantamiento de una línea de base sobre los procedimientos de reintegro familiar, con énfasis en las condiciones de NNA post reintegro y un manual de aplicación de la guía; se proyecta realizar dicho estudio durante el mes de junio de 2012.

Representantes de centros de acogimiento institucional en taller de consulta. Marzo de 2012.

Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo Directivo del CONNA

El 27 de abril de 2012, el Consejo Directivo del CONNA aprobó las "Disposiciones de Excepción y Transitorias para el Proceso de Elección de los nuevos miembros representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo Directivo del CONNA", ante el cercano vencimiento del periodo para el cual fueron nombradas las personas que, en representación de la sociedad civil, conformaron el primer Consejo Directivo.

Del 2 al 18 de mayo de 2012 se desarrolló las fases de convocatoria e inscripción de candidaturas y votantes de la sociedad civil, representada por las organizaciones con especialidad en Niñez y Adolescencia y en Derechos Humanos. El 25 de mayo se realizó la Asamblea

General de Elección, en ésta se contó con el apoyo del Tribunal Supremo Electoral y la participación de veinticinco niñas, niños y adolescentes y de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en calidad de observadores y observadoras.

Votaciones en Asamblea General de Elección, CONNA.

Resultaron electas las siguientes personas: Marla Isabel González de Martínez, Adolfo Antonio Vidal Cruz, Blanca Ismelda Villacorta de Rivera y Carlos Guillermo González Jiménez (propietarios); Alba Margarita Aguilar de Guardado, Rosa Emilia Ochoa Castro, María Martta Portillo de Álvarez y José Luis Sanabria Bonilla (suplentes).

Juramentación de nuevos(as) representantes de la sociedad civil ante el Consejo Directivo del CONNA.

Trabajo de grupo sobre la estructura y composición del Sistema Nacional de Protección Integral, taller con adolescentes, abril 2012

Ejerciendo el derecho de participación que tienen los niños, niñas y adolescentes. Taller con gobiernos municipales y alumnos del Centro Escolar La Pedrera.

4.0 Elaboración y preparación de informes solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En virtud de las competencias que la LEPINA le otorga al CONNA en la elaboración de informes, en razón de las obligaciones internacionales que asume el Estado salvadoreño en materia de derechos de la niñez y adolescencia (Art.135, numeral 18), se ha trabajado en la compilación, y procesamiento de información para la Dirección General de Desarrollo Social Integral del Ministerio de Relaciones Exteriores, en temas como: Violencia en mujeres y niñas con discapacidad; Mecanismos de protección para víctimas de Trata, Estado de cumplimiento y seguimiento de las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño en lo que respecta a las competencias del CONNA; Insumos para la participación del GOES en la I sesión ordinaria de la Junta Directiva de Unicef de febrero de 2012.

Opiniones emitidas:

-Opinión sobre el copatrocinio del Estado salvadoreño en relación a la resolución sobre el fortalecimiento de la coordinación del Sistema de Naciones Unidas para la protección de niños.

-Opinión sobre el copatrocinio de la resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre los Derechos del Niño, promovida por el GRULAC, Uruguay , con Unión Europea.

-Opinión favorable sobre la posible ratificación por parte del Estado salvadoreño sobre el Tercer Protocolo Facultativo de la CDN en materia de Comunicaciones.

5.0 DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y EJECUCION PRESUPUESTARIA

La reciente instalación del CONNA ha requerido de la creación de una estructura administrativa que de soporte a las labores de las Subdirecciones encargadas de las áreas sustantivas, como de la organización y coordinación institucional.

5.1 DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Avances y logros

- **Departamento de Recursos Humanos:**

Se iniciaron los procesos de contratación y selección de personal, estableciéndose los perfiles y los requisitos básicos para optar a las plazas. El procedimiento para la selección del personal se realizó a través de una comisión nombrada por el Consejo Directivo del CONNA y la Dirección Ejecutiva.

Del 1 de noviembre de 2011 al 31 de mayo de 2012, se ha contratado a 73 personas, el cuadro a continuación representa el personal contratado por sexo y puesto de trabajo:

Gerencial		Técnico		
Mujeres	**Hombres**	**Mujeres**	**Hombres**	**Total**
9	6	36	22	**73**

- **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones**

Se realizaron adquisiciones de mobiliario, equipo y materiales durante el último mes de 2011 por libre gestión, utilizando la herramienta del sistema de COMPRASAL.

Se ha elaborado un banco de datos de Proveedores de ofertantes durante las operaciones de 2011.

- **Departamento de Informática**

Se han instalado 33 equipos de cómputo y se ha brindado el apoyo para la implantación del Sistema (SIRH), como en la habilitación del sistema (SAFI) que es el utilizado para registrar las operaciones Presupuestarias y Contables en línea con el Ministerio de Hacienda.

- **Departamento de Servicios Generales**

Se efectuaron contrataciones para realizar reparaciones y modificaciones en los espacios físicos para la instalación de la Junta de Protección de San Vicente y de San Salvador. De igual manera se realizaron visitas para determinar los inmuebles para las Juntas de Protección de los departamentos de Usulután y Chalatenango.

- **Almacenes y Suministros**

Se han elaborado los inventarios de existencias mensuales, y se elabora informe a la Jefatura Administrativa para el conocimiento o posterior requerimiento de los suministros necesarios para el funcionamiento institucional.

- **Unidad de Activo Fijo**

Se efectuó la codificación de los bienes muebles y equipo asignándoles el código institucional de acuerdo a manual elaborado, determinando su ubicación como el responsable de su custodia.

5.2 EJECUCION PRESUPUESTARIA

(Al cierre del 31 de Diciembre de 2011)

El CONNA inició sus labores administrativas el uno de noviembre del 2011, con un presupuesto inicial para el Ejercicio Financiero Fiscal 2011, de trescientos veintinueve mil ochenta dólares, (US$329,080.00), contando con dos unidades presupuestarias y cinco líneas de trabajo.

Presupuesto aprobado ejercicio fiscal 2011.

Rubro y tipo de Gasto	Monto aprobado
Gasto corriente	
51 Remuneraciones	217,585.00
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	24,890.00
55 Gastos financieros y otros	1,700.00
Gasto de capital	
61 Inversiones en activos fijos	84,905.00
TOTAL	**$329,080.00**

Los recursos devengados al cierre del ejercicio financiero fiscal 2011, ascendieron a US$191,565.38, lo cual representan un 58.21% de ejecución presupuestaria.

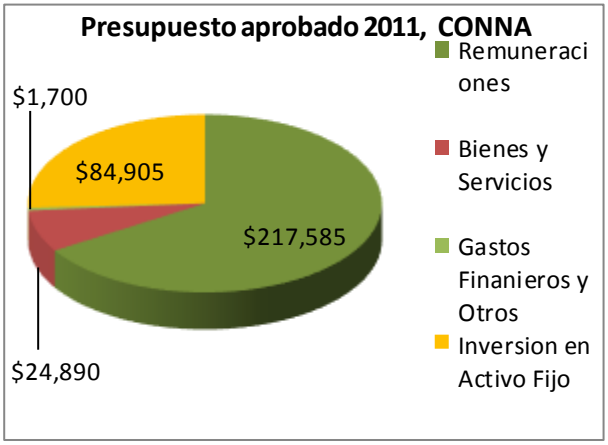

Estos incluyeron $28,040.01 en concepto de pago de remuneraciones al personal, $26,253.93 para bienes y servicios, $88.60 para gastos financieros y otros, y $137,182.52 para inversión en activo fijo.

En el mes de diciembre de 2011, se presentó a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, un ajuste por las economías de salarios y se reforzó los rubros 54 y 61, por un monto de Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con Noventa y Nueve Centavos (US$189,544.99), de los cuales se utilizaron para inversión de activo fijo y compra de bienes institucionales, un monto de Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veinte con Quince Centavos, (US$54,120.15). Dicha ejecución presupuestaria fue realizada en 23 días calendario.

(Al cierre del 30 de Abril de 2012)

La asignación presupuestaria del CONNA, para el ejercicio financiero fiscal 2012, asciende a Tres Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta Dólares (US$3, 042,240.00), de los cuales: Dos Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Ochenta Dólares (US$2, 698,580.00) para Gastos Corrientes y Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta (US$343,660.00) para Gastos de Capital.

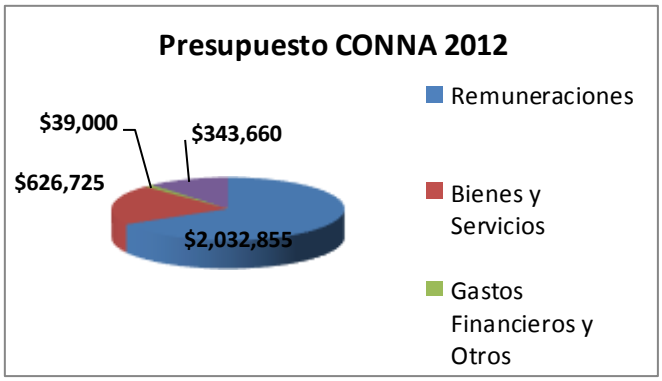

El CONNA al cierre contable del mes de abril de 2012, ha ejecutado un equivalente del 11.74 % del presupuesto total, según el siguiente detalle:

Remuneraciones	269,665.64	8.86%
Bienes y Servicios	25,150.18	0.83%
Gastos Financieros y Otros	3,549.66	0.12%
Inversiones en Activo Fijo	58,660.60	1.93%

6.0 DESAFIOS INSTITUCIONALES

Para darle continuidad a las metas establecidas para el período 2012 los principales desafíos son:

1) Continuar con la instalación de cinco Juntas de Protección: Chalatenango, La Libertad, Sonsonate, La Unión y Usulután
2) Creación del Registro Nacional para Entidades de Atención de Niñez y Adolescencia
3) Elaboración de normatividad y reglamentación para la Operativización de Sistemas Locales de Protección
4) Instalación de Comités Locales de Derechos en municipios priorizados
5) Contar con un documento de Política Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, Final Calle Santa Marta No 2
San Salvador, El Salvador
Tel. 2525-6600
www.conna.gob.sv